## PROC. ORDINARIO 2020-00407

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda ordinaria, instaurada por CARMEN HENERIETH RODRÍGUEZ CHITIVA contra COLPENSIONES y PORVENIR en archivo digital compuesto de 2 documentos. Sírvase proveer.

## DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ Secretario

## JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el mandato allegado cumple con los requisitos legales, por lo que se dispone RECONOCER PERSONERÍA al abogado FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN identificado con la C.C. 79.471.763 y T.P. 69.156 del C.S.J. para que actúe en representación de la parte actora conforme al poder conferido y adjunto al proceso digital.

Ahora bien, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por CARMEN HENERIETH RODRÍGUEZ CHITIVA contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al representante legal de la entidad demandada, o quien haga sus veces, en la forma prevista en los artículo 20 y 38 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELES entrega de una copia de la demanda y del auto admisorio.

Notifiquese a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO de la existencia del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 73 fijado el DIEZ (10) de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE (2020).

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
SECRETARIO

## JUEZ CIRCUITO JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2f7d9d5aa7471b0d44cb3ea0b4122d049521d4af9f1bf091d4eabd34ab2eea**Documento generado en 09/12/2020 04:03:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica